



GOBIERNO DE
CHILE

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1482

VALPARAÍSO, 01.04.2010

VISTOS: La Resolución N° 1300 de 14.03.06, de esta Dirección Nacional, que sustituyó el Compendio de Normas Aduaneras.

El Oficio Circular N° 091 de 22.03.10, mediante el cual se imparten instrucciones para la aplicación del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, Protocolo Bilateral, Chile-Guatemala, basado en el marco del Tratado de Libre Comercio de Chile y Centroamérica, promulgado por decreto supremo N° 14, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 18.01.2002 y que fuera publicado en el Diario Oficial de 14.02.2002.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo anteriormente señalado, se hace necesario actualizar las tablas del Anexo N° 51 del Compendio de Normas Aduaneras, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes; lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329/79 y la facultad contenida en el D. L. 2.554/79, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **MODIFICANSE** las tablas del Anexo N° 51 del Compendio de Normas Aduaneras, de la forma siguiente:

1. **AGRÉGASE** en el Anexo N° 51-19, el siguiente régimen de importación:

REGIMEN DE IMPORTACION	SIGLA	CODIGO
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-GUATEMALA	TLCCH-GU	65

2. **AGRÉGASE** en el Anexo N° 51-34, el siguiente instrumento comercial:

34.19 TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - GUATEMALA

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CODIGO
Trato Arancelario Preferencial	TLCCH-GU	760
Trato Arancelario Preferencial Mercancía con cupo	TLCCH-GU	761





GOBIERNO DE
CHILE

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

- II. Como consecuencia de las modificaciones indicadas, reemplácese las hojas Anexo N° 51-55 y N° 51-89B, por las que se adjuntan a esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

**KARL DIETERT REYES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

GFA/EVO/PSS/RHD

17378



19.- CÓDIGOS DE RÉGIMENES DE IMPORTACIÓN

RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN	SIGLA	CÓDIGO
RÉGIMEN GENERAL	GENERAL	01
FRANQUICIA VEHICULOS PARTIDA 0033 (8)	PDA 0033	30
IMPORTACIÓN DIPLOMÁTICOS (10)	DIPLOMÁTICOS	32
LEY 18.483	AUTOMOTRIZ	33
LEY 13.039 (12)	LEY 13039	39
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - HONDURAS (9)	TLCCH-HON	61
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - PANAMÁ (7)	TLCCH-PAN	62
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE – AUSTRALIA (12)	TLCCH-AUS	63
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CHILE – COLOMBIA (12)	ALCCH-COL	64
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE – GUATEMALA (13)	TLCCH-GU	65
ALADI	ALADI	71
A.A.P. LIBERACIÓN COMERCIO INTERREG. SEMILLA	AAP AG/2	71
MERCOSUR	ACEM	72
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - CANADÁ	TLCCHC	73
D.L. 480/74 (FF.AA.)	D.L. 480/74	74
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - MÉXICO	TLCCH-M	75
ART. 28º D.H. 341/77 (LEY ARICA)	LEY ARICA	76
LEY NAVARINO Y PORVENIR	NAVAR/PORVENIR	77
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - COSTA RICA (3)	TLCCH – CR	79
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - EL SALVADOR (3)	TLCCH – ES	80
FONDOS ROTATIVOS DE ABASTECIMIENTO FF.AA Y CARABINEROS DE CHILE (11)	FORA	81
D.L. 600	D.L. 600	82
LEYES 17.238 Y 17.417 VEHÍCULOS LISIADOS	LISIADOS	84
PESCA ARTESANAL	PESCA	85
GATT	GATT	86
LEY 16.752/1968. AERONÁUTICA	LEY 16.752/68	87
TRATADO URUGUAYO	T. URUG.	88
OTROS		90
ACUERDO DE ASOCIACIÓN POLÍTICO COMERCIAL ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA (2)	AAPCCH-UE	91
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE – ESTADOS UNIDOS (3)	TLCCH - USA	92
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - COREA (3)	TLCCH - COR	93
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (4)	TLCCH - AELC	94
ACUERDO ESTRATEGICO TRANSPACIFICO DE ASOCIACION ECONOMICA CHILE, BRUNEI, DARUSSALAM, NUEVA ZELANDA Y SINGAPUR (5)	TRANSP4	95
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-CHINA (5)	TLC-CHCHI	96
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL CHILE - INDIA (6)	AAPCH-IND	97
ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA ESTRATÉGICA CHILE-JAPÓN (6)	AAEECH-JAP	98

Notas Anexo 51-19

(1) Resolución N° 2000 - 30.06.2000

(2) Resolución N° 1700 - 13.05.2003

(3) Resolución N° 1875 - 27.04.2004

(4) Resolución N° 5678 - 21.12.2004

(5) Resolución N° 0330 - 18.01.2007

(6) Resolución N° 2412 - 14.03.2008

(7) Resolución N° 4484 - 29.05.2008

(8) Resolución N° 4799 - 12.06.2008

(9) Resolución N° 6080 - 08.08.2008

(10) Resolución N° 9486 - 31.12.2008

(11) Resolución N° 4731 - 24.07.2009

(12) Resolución N° 5325 - 17.08.2009

(13) Resolución N° 1482 – 01.04.2010

34.19 TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE – GUATEMALA (10)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CODIGO
Trato Arancelario Preferencial	TLCCH-GU	760
Trato Arancelario Preferencial Mercancía con cupo	TLCCH-GU	761

NOTA:

Tratándose de los Regímenes de Aladi, Mercosur, Tratado de Libre Comercio Chileno-Canadá y Tratado de Libre Comercio Chile-México, en la eventualidad que se declaren mercancías que amparen más de un tipo de producto clasificado en un mismo código arancelario y cuyas desgravaciones sean diferentes, se deberá indicar a continuación del código del tratado comercial, en el recuadro contiguo, el dígito que identifica el tipo de gravamen que afecta al producto, indicando para el primer tipo de gravamen un 0 (cero) como dígito correlativo; para el segundo tipo un uno (1); para el tercer tipo un dos (2), y así sucesivamente.

A vía de ejemplo:

PARTIDA 0101.19.90 CABALLOS DE CARRERA

0101.19.90-0 Los demás, caballares hembras no inscrito, razas de arrastre hasta 4 años de edad (70%)

0101.19.90-1 Los demás, caballares puros por cruza inscritos y razas de arrastre hasta 4 años de edad (80%)

0101.19.90-2 Los demás, los demás (40%)

(1) Resolución N° 4591/21.09.99

(2) Resolución N° 1751/16.05.03

(3) Resolución N° 1875/27.04.04

(4) Resolución N° 5678/21.12.04

(5) Resolución N° 0330/18.01.07

(6) Resolución N° 2412/14.03.08

(7) Resolución N° 4484/29.05.08

(8) Resolución N° 6080/08.08.08

(9) Resolución N° 5325/17.08.09

(10) Resolución N° 1482/01.04.10